

**ADICIÓN Y PRORROGA 1 A LA ORDEN 82 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MARIA ELENA PEREZ GONZALEZ**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **MARIA ELENA PEREZ GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 37520653, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato u orden de servicio 82 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 25 de enero de 2013 se suscribió el contrato u orden de servicio 82 con **MARIA ELENA PEREZ GONZALEZ**, cuyo objeto es "El **CONTRATISTA** se compromete para con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y seguimiento al plan de acción institucional y al presupuesto de la entidad, así como apoyar el proceso de generación de reportes e informes que permitan identificar áreas de oportunidad e implementación de acciones de mejora.", con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$16.384.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor **CARLOS GERMAN PLAZAS BONILLA**, se expone: "Teniendo en cuenta que la reestructuración proyectada para el Instituto dentro de los primeros meses del presente año no se ha aprobado y que los contratos de la Oficina Asesora de Planeación fueron pactados hasta el 30 de abril de 2013; se requiere adicionar y prorrogar los contratos de esta oficina hasta el 30 de septiembre de 2013, con el respectivo ajuste presupuestal de acuerdo al valor mensual de cada uno de ellos, para asegurar el correcto funcionamiento de las actividades contratada." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 580 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00) y el compromiso debe ser por VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$20.480.000) por concepto de iva autorretenido.. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula pertinente de la orden deservicio 82 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 580 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA-:** Se prórroga el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato u orden de servicio 82 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 17/04/2013

  
**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**  
ICFES

  
**MARIA ELENA PEREZ GONZALEZ**  
CONTRATISTA